



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 418-2017
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARISOL LENIS MELO
Demandados: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en el memorial obrante a folio 124, se ordena expedir a su costa, dos (2) copias auténticas de la sentencia de primera instancia, de la liquidación de costas y del auto aprobatorio con sus constancias de notificación y ejecutoria.

De igual manera, expídase copia auténtica con las previsiones del numeral 2° del artículo 114 del Código General del Proceso, de la liquidación de costas y su auto aprobatorio con las constancias de notificación y ejecutoria.

Se hace la advertencia que la copia para usar como título ejecutivo de la sentencia ya fue autorizada a folio 108, por lo que deberá expedirse por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J.

AVENIDA AMBALA CALLE 69 N° 19-109 ESQUINA SEGUNDO PISO
EDIFICIO COMFATOLIMA
IBAGUE